



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de SANDRA MILENA BARRIOS 55175419 contra JAVIER ANTONIO LOZANO CEDEÑO 12121239 y CELIAR PERDOMO PERDOMO 12126949. Radicación 41001-4189-004-2021-00-517-00.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado demandante y la demandada afectada con la medida cautelar, así como el reporte del Banco Agrario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso de SANDRA MILENA BARRIOS contra JAVIER ANTONIO LOZANO CEDEÑO y CELIAR PERDOMO PERDOMO, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3º.- DISPONER la cancelación y pago del título judicial de que trata el reporte del Banco Agrario a la parte ejecutante, a través de su apoderado DR. DUBERNEY VASQUEZ CASTIBLANCO. Ofíciase.

439050001046355 del 09/08/2021 por valor de \$ 350.171,00

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ